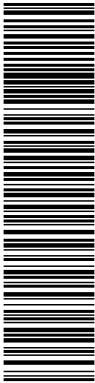


DOCUMENTO .Convocatoria: Exp:2025/1047 - 20250224 Extracto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XOXDN-EMX30-3VNG7 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/02/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 24/02/2025 14:41



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria las personas que se refieren en el apartado primero de las bases reguladoras y que, además cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por matrimonio o por concesión judicial o de quien ejerzan la patria potestad.
- Estar empadronado y residir legal y efectivamente en la localidad de Villanueva de la Serena, con al menos seis meses de antigüedad, a la fecha de presentación de la solicitud.

El requisito de antigüedad solo será exigible a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

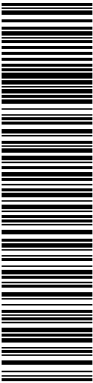
- Carecer de rentas o ingresos suficientes, que se determinará en la forma que se indica en el apartado tercero de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria regulan la concesión de ayudas económicas para la obtención de productos farmacéuticos y ortoprotésicos que sean prescritos por facultativos del Servicio Extremeño de Salud, destinadas a personas y unidades familiares que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

La ayuda para material ortoprotésico cubrirá todos aquellos productos no cubiertos por el Servicio Extremeño de Salud, y lentes oculares para menores de edad; siempre con prescripción facultativa.

El disfrute de esta ayuda es compatible con la percepción de otras ayudas a cargo de las administraciones públicas o entidades públicas o privadas concedidas para la misma finalidad, siempre que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 563988 XOXDN-EMX30-3VNG7 50296F8B350CEE70F6DBF5989B8F5E36DBA6C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idIoma=1

el importe total abonado, individualmente o en concurrencia a las otras ayudas no supere el coste final.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 35, Anuncio 578/2025, de 20 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía mínima a conceder se establece en 300,00 euros, viéndose incrementada en la cantidad de 50,00 euros en el caso de haber más de un beneficiario de la misma unidad familiar, hasta un máximo de 500,00 euros, conforme al siguiente desglose:

N.º de beneficiarios de la unidad familiar	Cuantía (euros)
1	300,00 €
2	350,00 €
3	400,00 €
4	450,00 €
5	500,00 €

En los tratamientos ortoprotésicos la ayuda será del 50% del coste total del producto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y terminará el día 15 de diciembre de 2025.

En Villanueva de la Serena, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,
Ana Belén Fernández González